

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR No. 33 de 2025

CÓDIGO: SGR – 210

FECHA: 6 de octubre de 2025

PARA: Comunidad académica

ASUNTO: Inicio proceso de Asamblea Nacional de Egresados para la elección de representantes de egresados 2025-2027

La Secretaría General informa a la comunidad académica que mediante la Resolución rectoral 1026 de 2025 se convoca, se fija el procedimiento y el calendario de la Asamblea Nacional de Egresados(as) para elegir a los(as) representantes de egresados(as) ante el Consejo Superior, los consejos de las facultades y de los departamentos para el periodo 2025-2027, a continuación, se darán a conocer los principales apartes de la misma.

CONVOCATORIA

Por solicitud del Rector y los Decanos, se convoca a los(as) egresados(as) de la Universidad para que participen en la Asamblea Nacional de Egresados(as) en la cual se presentarán los(as) postulados(as) previamente inscritos(as) y habilitados(as) como aspirantes a representantes de egresados(as); y elegir a sus representantes principal y suplente para el periodo 2025 – 2027. La Asamblea se realizará **el 29 de noviembre de 2025, entre 8:00 a.m. y 5:30 p.m. (hora legal colombiana)**, y se desarrollará así:

Presencial: En la Biblioteca Central de la Universidad Pedagógica Nacional, ubicada en el campus de la Calle 72 N° 11 – 86 de Bogotá.

Virtual: **a)** Transmisión vía *streaming* en el canal institucional de YouTube entre 8:00 a.m. y 11:00 a.m. (hora legal colombiana) en la que se realizará la presentación de los(as) postulados(as) previamente inscritos(as) y habilitados(as) como aspirantes a representantes de egresados(as), **b)** Votación electrónica entre 11:00 a.m. y 5:00 p.m. (hora legal colombiana) en la que los(as) egresados(as) elegirán a sus representantes principal y suplente, y **c)** Transmisión vía *streaming* en el canal institucional de YouTube entre 5:15 p.m. y 5:30 p.m. (hora legal colombiana) en la que se informarán los resultados de la votación.

Las actividades que se llevarán a cabo en la Asamblea Nacional de Egresados(as) se encuentran establecidas en el **artículo 19** de esta resolución. La convocatoria se realizará para la elección de representantes de egresados(as) ante los siguientes consejos:

1. Consejo Superior
2. Consejo de Facultad de Humanidades
3. Consejo de Facultad de Educación
4. Consejo de Facultad de Ciencia y Tecnología
5. Consejo de Facultad de Bellas Artes
6. Consejo de Facultad de Educación Física
7. Consejo de Departamento de Lenguas
8. Consejo de Departamento de Ciencias Sociales

9. Consejo de Departamento de Escuela, Infancias y Saber Pedagógico
10. Consejo de Departamento de Pedagogías de las diferencias y educación en los territorios
11. Consejo de Departamento de Tecnología
12. Consejo de Departamento de Matemáticas
13. Consejo de Departamento de Física
14. Consejo de Departamento de Biología
15. Consejo de Departamento de Química
16. Consejo de Departamento de Artes
17. Consejo de Departamento de Educación Física

DIVULGACIÓN

La convocatoria a la Asamblea Nacional de Egresados(as) se publicará en el Diario Oficial y en un diario de amplia circulación nacional. Adicionalmente, se realizará amplia difusión a través de:

a) La página www.upn.edu.co en la ruta: *Universidad* → *Gobierno universitario* → *Secretaría General* → *Elecciones y designaciones* → *Vigencia 2025* → *Asamblea Nacional para la elección de representantes de egresados(as) 2025-2027*, **b)** Las redes sociales en los perfiles oficiales de la Universidad, **c)** La emisora de radiodifusión digital “*La Pedagógica Radio*”, **d)** Envío de mensajes informativos a la dirección de correo electrónico institucional de los egresados registrados en el Centro de Egresados-UPN y **e)** A través de los demás medios de comunicación institucional disponibles.

REQUISITOS PARA SER REPRESENTANTES DE EGRESADOS(AS) ANTE LOS CONSEJOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Según el artículo 67 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior y el artículo 1 del Acuerdo 024 de 2022 del Consejo Superior, son egresados quienes hayan obtenido un título de los programas de pregrado o posgrado, siendo este el requisito para ser aspirantes a representantes de su estamento, como principal y suplente, ante el Consejo Superior o los consejos de las facultades o los departamentos de los cuales hacen parte; a su vez, no deben tener vínculo laboral con la Universidad Pedagógica Nacional.

Parágrafo 1. Los(as) aspirantes principal y suplente ante el Consejo Superior, deben tener la condición de egresados(as); a su vez, no deben tener vínculo laboral ni contractual con la Universidad Pedagógica Nacional en cumplimiento de la Ley 80 de 1993: “ARTÍCULO 8°. DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR”, numeral 2 “Tampoco podrán participar en licitaciones o concursos ni celebrar contratos estatales con la entidad respectiva” (...) “e) Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada”. Lo anterior en concordancia con el Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior: “ARTÍCULO 89°. Inhabilidades: A los miembros del Consejo Superior y empleados oficiales de LA UNIVERSIDAD, les será aplicable el régimen de inhabilidades que para contratar contemplan las normas vigentes sobre la materia. ARTÍCULO 90°. Incompatibilidades y prohibiciones: A los miembros del Consejo Superior y a los empleados oficiales de LA UNIVERSIDAD, les será aplicable el régimen de incompatibilidades consagrado en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales y reglamentaciones vigentes.”

Parágrafo 2. En todo caso los(as) integrantes principal y suplente de las fórmulas de aspirantes, deberán cumplir con los anteriores requisitos para continuar en el proceso y solo podrán postularse para ser representantes de los egresados ante uno de los consejos convocados.

COMISIÓN VEEDORA

Para este proceso se conformará una Comisión Veedora integrada por: **1)** Los(as) representantes principal y suplente de los(as) estudiantes ante el Consejo Académico, **2)** Los(as) representantes principal y suplente de los(as) profesores(as) ante el Consejo Académico y **3)** La representante de los(as) profesores(as) de planta ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje- CIARP, a falta de ella, el(la) representante de profesores(as) ocasionales o catedráticos(as) ante dicho comité. La Comisión Veedora cumplirá las siguientes funciones:

- a) Verificar el cumplimiento de la normatividad de este proceso.
- b) Desempeñar el ejercicio de veeduría de manera imparcial y objetiva, para garantizar transparencia, eficiencia y diligencia del proceso de elección.
- c) Confirmar la información registrada en el *FOR-005-GGU Lista de verificación requisitos y documentos procesos de elección* y sus respectivos anexos, en relación con la verificación de requisitos de los(as) aspirantes inscritos(as), efectuada previamente por la Secretaría General en coordinación con la Subdirección de Admisiones y Registro, la Subdirección de Personal y el Grupo de Contratación.
- d) Acompañar las etapas de apertura, cierre y elección establecidas en esta resolución.
- e) Comunicar a la Secretaría General sus observaciones sobre el cumplimiento de la normatividad y el proceso de elección, e informar presuntas irregularidades que se pudieran presentar.
- f) Solicitar a la Secretaría General-SGR o a través de la SGR, la información necesaria para el ejercicio de veeduría, según la normatividad de este proceso.
- g) Responder las peticiones que pudieran presentarse en el proceso de elección convocado mediante esta resolución, con el apoyo de las dependencias pertinentes de la Universidad, si se considera necesario.
- h) Emitir un único pronunciamiento como Comisión Veedora, para cada uno de los asuntos de su competencia, previo análisis respectivo.

Parágrafo 1. Una vez la Secretaría General remita la comunicación electrónica de conformación de la Comisión Veedora, los(as) integrantes dispondrán de los tres (3) días hábiles siguientes para manifestar si tienen algún impedimento, caso en el cual la Comisión Veedora quedará integrada por los(as) demás miembros.

En caso de no recibir comunicación alguna por quienes fueron designados(as) para integrar la comisión veedora, la misma quedará conformada por los integrantes establecidos en el presente artículo.

Parágrafo 2. Los(as) integrantes de la Comisión Veedora no podrán adelantar actividades proselitistas, sin perjuicio al derecho a voto que puedan ostentar, conforme a lo establecido en esta resolución.

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE FÓRMULAS DE ASPIRANTES PARA SER CANDIDATOS(AS)

En las fechas establecidas en el calendario de esta resolución, se realizará la inscripción de fórmulas de aspirantes, cada una conformada por principal y suplente, para lo cual, deberán enviar desde el **correo electrónico institucional** de uno(a) de los(as) integrantes con copia al otro(a) integrante de la fórmula, un mensaje a la dirección de correo electrónico de la Secretaría General **gobierno_universitario@pedagogica.edu.co** manifestando su voluntad de participar como aspirantes a candidatos(as) que se postularán en la Asamblea Nacional de Egresados(as)

para la elección de representantes de egresados(as) ante los consejos mencionados en el **artículo 2** de esta resolución, el cual deberá contener la siguiente información:

- a) Asunto: *Inscripción de fórmula de aspirantes a candidatos(as) para postulación en la Asamblea Nacional de Egresados(as).*
- b) Datos de los(as) aspirantes principal y suplente: nombre completo, número de documento de identidad, número de teléfono fijo y/o celular, dirección de correspondencia, dirección de correo electrónico institucional.
- c) Hacer mención de la representación a la cual se aspira, especificando quién es el(la) aspirante principal y el(la) suplente.
- d) Remitir los siguientes documentos adjuntos:
 1. Fotocopia del documento de identidad de los(as) integrantes de la fórmula, especificando aspirante principal y suplente.
 2. Fotos en formato .jpg o .png, tamaño 3X4 (peso máximo 1 Megabyte), a color, una por cada aspirante, especificando aspirante principal y suplente.
 3. Resumen de la hoja de vida de cada aspirante, en una (1) página tamaño carta, en formato .pdf. (el tipo y tamaño de letra, márgenes y espacios del documento, quedan a discrecionalidad de la fórmula de aspirantes)
 4. Formatos *FOR-GSI-009 Autorización de tratamiento de datos personales y de menores de edad* debidamente diligenciados y firmados por los(as) aspirantes principal y suplente.
 5. Propuesta de gestión a desarrollar durante su representación, en máximo tres (3) páginas tamaño carta y en formato pdf. (el tipo y tamaño de letra, márgenes y espacios del documento, quedan a discrecionalidad de la fórmula de aspirantes).

Parágrafo 1. Para la inscripción de fórmulas, los(as) aspirantes principal y suplente, deben estar inscritos(as) en el Portal de Egresados-as UPN y contar activamente con su correspondiente dirección de correo electrónico institucional, según la **Circular rectoral 006 de 2025**.

Parágrafo 2. Para la elaboración de la propuesta de gestión a desarrollar durante su representación, cada fórmula de aspirantes debe tener en consideración la normatividad y documentos institucionales de la Universidad Pedagógica Nacional, en especial:

- a) Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior - Estatuto General.
- b) Acuerdo 044 de 2015 del Consejo Superior - Estatuto de presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional.
- c) Acuerdo 010 de 2018 del Consejo Superior - Estatuto Académico.
- d) Proyecto Educativo Institucional.
- e) Acuerdo 033 de 2018 del Consejo Académico – Otorgamiento de becas de posgrados para egresados de pregrado.
- f) Acuerdo 016 de 2019 del Consejo Superior – Incentivos y distinciones para egresados.
- g) Plan de Desarrollo Institucional 2020-2026.
- h) Acuerdo 024 de 2022 del Consejo Superior – Creación, definición de estructura y líneas de acción del Centro de Egresados.
- i) Las políticas de la Universidad Pedagógica Nacional.

La normatividad y documentos se encuentran disponibles en la página www.upn.edu.co en las rutas: **1) Transparencia y acceso a la información pública** → **9. Normatividad especial**, y **2) Universidad** → **Aplicativos** → **Buscador normativo**.

Parágrafo 3. El formato *FOR-GSI-009 Autorización de tratamiento de datos personales y de menores de edad*, puede ser descargado de la página www.upn.edu.co en la ruta: *Universidad* → *Gobierno universitario* → *Secretaría General* → *Elecciones y designaciones* → *Vigencia 2025* → *Asamblea Nacional para la elección de representantes de egresados(as) 2025-2027*.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS E INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES PARA SER CANDIDATOS(AS) QUE SE POSTULARÁN EN LA ASAMBLEA NACIONAL DE EGRESADOS(AS)

La Secretaría General en coordinación con la Subdirección de Admisiones y Registro, la Subdirección de Personal y el Grupo de Contratación, dispondrá de tres (3) días hábiles contados desde el primer día hábil siguiente al cierre de inscripciones, para realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos y el procedimiento de inscripción. Una vez culminada la verificación, la Secretaría General diligenciará el formato *FOR-GGU-005 Lista de verificación de requisitos y documentos para procesos de elección y designación*, y lo remitirá con sus respectivos anexos, a la Comisión Veedora para su confirmación.

ACLARACIÓN Y SUBSANACIÓN DE INFORMACIÓN

Una vez realizada la verificación de requisitos e inscripción, si la información remitida o los documentos presentados en el periodo de inscripción, requieren aclaración porque contienen errores subsanables (*errores simplemente formales: aritméticos, de digitación, de transcripción, de omisión de palabras, o cualquier otro que sea de forma*), la Secretaría General le solicitará a la fórmula de aspirantes mediante correo electrónico institucional, que en las fechas determinadas en el calendario de esta resolución, subsane o suministre las aclaraciones requeridas. Se advierte que, si en el transcurso del plazo establecido no lo hiciere, la fórmula de aspirantes no será incluida en el listado de fórmulas inscritas habilitadas.

PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE FÓRMULAS INSCRITAS HABILITADAS PARA SER CANDIDATOS(AS) QUE SE POSTULARÁN EN LA ASAMBLEA NACIONAL DE EGRESADOS(AS)

Terminada la etapa de verificación del cumplimiento de requisitos e inscripción, y el periodo de aclaración y subsanación de información, de acuerdo al calendario, la Secretaría General publicará el *listado de fórmulas inscritas habilitadas para ser candidatos(as) que se postularán en la Asamblea Nacional de Egresados y las no habilitadas*, en la página www.upn.edu.co en la ruta: *Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2025 → Asamblea Nacional para la elección de representantes de egresados(as) 2025-2027*. Este listado será remitido a las direcciones de correo electrónico institucional de los integrantes de las fórmulas de aspirantes.

RECLAMACIONES

Las fórmulas no habilitadas para postularse como candidatos(as) en la Asamblea Nacional de Egresados(as), que consideren cumplir los requisitos y haber surtido en debida forma el procedimiento de inscripción de este proceso de elección, podrán presentar reclamación enviando un mensaje a la dirección de correo electrónico de la Secretaría General **gobierno_universitario@pedagogica.edu.co** en las fechas del calendario de esta resolución, exponiendo sus motivos y adjuntando los documentos que soportan su reclamación.

Parágrafo 1. Quienes presenten reclamación no podrán aportar nueva documentación a la remitida en la inscripción.

Parágrafo 2. La Secretaría General atenderá las reclamaciones, realizará la verificación respectiva con las dependencias pertinentes y enviará la respuesta a las direcciones de correo electrónico institucional de los integrantes de la fórmula de aspirantes, con copia a la Comisión Veedora, según las fechas del calendario de esta resolución.

PUBLICACIÓN DEL LISTADO FINAL DE FÓRMULAS HABILITADAS PARA SER CANDIDATOS(AS) QUE SE POSTULARÁN EN LA ASAMBLEA NACIONAL DE EGRESADOS(AS)

Surtidas las etapas previas, la Secretaría General elaborará el *listado final de fórmulas habilitadas para ser candidatos(as) que se postularán en la Asamblea Nacional de Egresados(as)*, el cual será publicado en la página www.upn.edu.co en la ruta: *Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2025 → Asamblea Nacional para la elección de representantes de egresados(as) 2025-2027*, junto con los resúmenes de las hojas de vida y las propuestas de gestión a desarrollar durante la representación, en la fecha establecida en el calendario de esta resolución.

DIFUSIÓN DE PROPUESTAS DE GESTIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS

Una vez cumplida la etapa del **artículo 12** *Publicación del listado final de fórmulas habilitadas para ser candidatos(as) que se postularán en la Asamblea Nacional de Egresados(as)*, y hasta un día (1) antes de la Asamblea, los(as) candidatos(as) podrán:

- a) Realizar campañas de socialización y/o divulgación de la *Propuesta de gestión a desarrollar durante su representación* (la cual fue enviada en la inscripción de la fórmula de aspirantes), por los medios que consideren pertinentes (redes sociales y correos electrónicos).
- b) Proponer y/o asistir a eventos de amplia difusión en los que participen las fórmulas de aspirantes, diferentes a la Asamblea Nacional de Egresados(as) establecida en esta resolución. Para lo cual debe tenerse en cuenta que, el evento estará a cargo de la fórmula de aspirantes o la dependencia proponente, en caso de requerirse, podrá solicitar a través de la respectiva facultad o departamento a la que se encuentre adscrita la fórmula, el apoyo del Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones y la Subdirección de Recursos Educativos, de acuerdo con sus funciones y disponibilidad, en lo relacionado con la difusión y grabación del evento; o ante la Secretaría General para el caso de las fórmulas de aspirantes a representantes de egresados(as) ante el Consejo Superior.

TESTIGOS ELECTORALES

Con el objeto de ampliar las garantías y la transparencia del proceso de elección, cada fórmula habilitada podrá designar un (1) testigo electoral, quien podrá acompañar presencialmente el proceso de votación electrónica en sus actos de apertura, cierre y elección. Para el efecto, las fórmulas interesadas en designar testigo electoral, deberán enviar únicamente en la fecha establecida en el calendario, **desde su dirección de correo electrónico institucional**, un mensaje a la dirección de correo **gobierno_universitario@pedagogica.edu.co** con el asunto: *Designación testigo electoral*, indicando el nombre completo, número de documento de identidad, la dirección de correo electrónico institucional y el número de celular del testigo.

Parágrafo. Solo podrán participar los testigos electorales de las fórmulas de candidatos habilitadas que realicen su postulación en la Asamblea Nacional de Egresados(as).

JURADOS DE VOTACIÓN

Se contará con puestos de votación, cada uno integrado por un jurado, así: un (1) *presidente* cuya función estará a cargo de los(as) decanos(as) o los(as) directores(as) de departamento, y dos (2) delegados(as) que serán asignados(as) por cada Consejo de Facultad.

Parágrafo 1. Los Consejos de las Facultades deberán enviar un mensaje a la dirección de correo electrónico **gobierno_universitario@pedagogica.edu.co** informando el nombre de los(as) jurados de votación, en las fechas establecidas en el calendario de esta resolución.

Parágrafo 2. La Secretaría General y la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información socializarán el procedimiento de votación con los(as) jurados, para lo cual se informará lo correspondiente mediante mensaje a la dirección de correo electrónico institucional.

ELECTORES

Para participar en la elección de representantes de egresados(as) ante los consejos mencionados en el artículo 2 de esta resolución es importante tener en cuenta:

Mediante **Circular rectoral 006 de 2025**, se realizó la *Invitación a participar en la Asamblea Nacional de Egresados(as) 2025*, y se indicó: "(...) La Universidad Pedagógica Nacional, en adelante UPN, reconoce la Asamblea Nacional de Egresados(as) como un mecanismo legítimo de representación, fundamental para potenciar la comunidad de egresados(as). En virtud de ello, se extiende la invitación a toda la comunidad graduada de programas de **pregrado y posgrado**, para que participe en las distintas fases del proceso asambleario, que comprenden la etapa preparatoria, inscripción y verificación de datos, las jornadas de interlocución, y elecciones." y que "Para participar en el proceso asambleario como votante o aspirante es imprescindible inscribirse entre el **04 de septiembre y el 12 de noviembre de 2025** en el Portal de Egresados-as UPN, el cual permitirá a la UPN desarrollar procesos sistemáticos de seguimiento y caracterización de su comunidad graduada. Asimismo, es una herramienta que fortalecerá los canales de comunicación directa y eficiente, facilitará la divulgación de estímulos y beneficios para los graduados(as), y consolidará la estrategia institucional orientada a la empleabilidad, la inserción, la permanencia y la movilidad laboral."

Parágrafo 1. La Circular rectoral 006 de 2025 está publicada en la página www.upn.edu.co en la ruta: *Normatividad – Buscador normativo*, y en *Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2025 → Asamblea Nacional para la elección de representantes de egresados(as) 2025-2027*. Las inquietudes relacionadas con esta Circular, pueden ser remitidas a la dirección de correo electrónico del Centro de Egresados: egresadosupn@pedagogica.edu.co

Parágrafo 2. Según el departamento y/o facultad del cual haya(n) obtenido título(s) de pregrado y/o posgrado, los egresados podrán participar como electores para la o las representaciones que hayan sido convocadas en esta resolución y para los cuales se encuentren habilitados.

VERIFICACIÓN DE CALIDAD DE ELECTORES(AS)

Con corte al **6 de octubre de 2025**, la Subdirección de Admisiones y Registro elaborará el listado de los(as) egresados(as) indicando cada uno de los programas de pregrado y/o posgrado de los cuales obtuvo título, con el respectivo departamento y/o facultad, para que los(as) egresados(as) confirmen ante cuáles consejos de la Universidad pueden elegir a sus representantes (siempre y cuando se presenten fórmulas de aspirantes ante dichos consejos) y el(la) egresado(a) haya dado cumplimiento al **artículo 16** de esta resolución, para ello, la Secretaría General dispondrá un aplicativo en la página www.upn.edu.co en la ruta: *Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2025 → Asamblea Nacional para la elección de representantes de egresados(as) 2025-2027*, en el cual al ingresar el número de documento de identidad, obtendrá la lista de los diferentes programas de pregrado y posgrado de los cuales obtuvo título.

Parágrafo. Si al realizar la consulta el(la) egresado(a) no obtiene el listado con la totalidad de los títulos de pregrado y/o posgrado obtenidos en la Universidad, o no figura en el listado, podrá remitir un mensaje a la dirección de correo electrónico de la Secretaría General gobierno_universitario@pedagogica.edu.co solicitando verificar su calidad de egresado(a), para ello deberá remitir la fotocopia del diploma y/o acta de grado legible para que la Universidad realice la validación respectiva y modifique la base de datos si hay lugar a ello, las solicitudes se atenderán únicamente en las fechas establecidas en el calendario de esta resolución.

ENVÍO DE CLAVE PARA PARTICIPAR EN LA VOTACIÓN

El Centro de Egresados remitirá a la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información, con copia a la Secretaría General, la base de los(as) egresados(as) inscritos en el Portal de Egresados-as con corte al **12 de noviembre de 2025**, quienes constituirán la lista electrónica de electores(as), con el fin de que en la fecha establecida en el calendario, la Subdirección de

Gestión de Sistemas de Información **envíe a la dirección de correo electrónico institucional de dichos(as) egresados(as)**, un usuario y clave para participar en la votación electrónica.

Los(as) egresados(as) que consideren estar habilitados(as) para participar en la votación y no hayan recibido su clave, podrán enviar en la fecha establecida en el calendario de esta resolución, un mensaje de reclamación desde su correo electrónico institucional, con su nombre completo, número de documento de identificación y para cuál proceso presentan reclamación, para efectuar la validación correspondiente y tomar las medidas a que haya lugar. Las reclamaciones deben enviarse a: **reclamacionclavevotacion@pedagogica.edu.co** con copia a: **gobierno_universitario@pedagogica.edu.co**

ASAMBLEA NACIONAL DE EGRESADOS

El **29 de noviembre de 2025**, entre 8:00 a.m. y 5:30 p.m. (hora legal colombiana), se llevará a cabo la *Asamblea Nacional de Egresados(as)*, de la siguiente forma:

Presencial: En la Biblioteca Central de la Universidad Pedagógica Nacional, ubicada en el campus de la Calle 72 N° 11 – 86 de Bogotá.

Virtual: **a)** Transmisión vía *streaming* en el canal institucional de YouTube entre 8:00 a.m. y 10:50 a.m. (hora legal colombiana) en la que se realizará la presentación de los(as) postulados(as) previamente inscritos(as) y habilitados(as) como aspirantes a representantes de egresados(as), **b)** Votación electrónica entre 11:00 a.m. y 5:00 p.m. (hora legal colombiana) en la que los(as) egresados(as) elegirán a sus representantes principal y suplente para el periodo 2025 – 2027, y **c)** Transmisión vía *streaming* en el canal institucional de YouTube entre 5:15 p.m. y 5:30 p.m. (hora legal colombiana) en la que se informarán los resultados de la votación.

Actividades que se realizarán en la Asamblea Nacional de Egresados(as):

- 1. Postulación de fórmulas de candidatos(as).** Las fórmulas de aspirantes habilitadas (integradas por principal y suplente) deberán realizar su postulación personalmente en la Biblioteca Central de la Universidad Pedagógica Nacional o virtualmente vía *streaming* a través del canal institucional de YouTube, para lo cual es indispensable que los(as) integrantes de la fórmula activen el micrófono y la cámara, además para verificar su identidad, deberán mostrar el respectivo documento de identidad al postularse. En caso de no realizar su postulación, no obtendrán la calidad de fórmula de candidatos(as) y en consecuencia no serán incluidos(as) en la votación. En el orden del día de la Asamblea Nacional se establecerá el horario exacto y el tiempo oportuno para la presentación de las postulaciones, el cual será publicado en la página www.upn.edu.co en la ruta: *Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2025 → Asamblea Nacional para la elección de representantes de egresados(as) 2025-2027*, también será remitido a las fórmulas de aspirantes en un mensaje a sus respectivas direcciones de correo electrónico institucional, en el cual se indicarán los aspectos logísticos que deberán cumplir para llevar a cabo la postulación.
- 2. Listado final de fórmulas de candidatos(as).** Una vez concluidas las postulaciones, se consolidará el listado final de fórmulas de candidatos(as), con base en el cual se procederá a la votación presencial y electrónica.
- 3. Votación.** En la votación electrónica participarán los(as) egresados(as) que se encuentren inscritos en el Portal de Egresados-as y cuentan con dirección de correo electrónico institucional activo en cumplimiento de la Circular rectoral 006 de 2025. La votación se llevará a cabo así:

Apertura de votación. A las 10:50 a.m. (hora legal colombiana) del **29 de noviembre de 2025**, se reunirán en cada puesto de votación los(as) jurados, el(la) integrante de la Comisión Veedora y los(as) testigos electorales, quienes procederán a verificar que las tablas de votación se encuentren en ceros y el inicio automático del aplicativo de votación en el horario

determinado en el calendario; realizado este procedimiento diligenciarán el *FOR-GGU-004 Acta de apertura*.

3.1 *Votación presencial:* Se realizará en la Biblioteca Central de la Universidad Pedagógica Nacional ubicada en el campus de la Calle 72 No. 11 – 86 de Bogotá, en la que se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- a. ***Registro e ingreso.*** Los(as) egresados(as) deben presentar la cédula de ciudadanía (no se admiten contraseñas ni denuncias por pérdida del documento) y realizar el correspondiente registro de ingreso en la entrada de la Biblioteca Central, ante uno(a) de los(as) funcionarios(as) del Centro de Egresados.
- b. ***Puesto de votación.*** Se dispondrán puestos de votación organizados por la inicial del primer apellido de los egresados.
- c. ***Procedimiento de votación.*** A partir de las 11:00 a.m. y hasta las 5:00 p.m. (hora legal colombiana) del 29 de noviembre de 2025 los(as) egresados(as) que cuenten con calidad de electores(as) de acuerdo con lo dispuesto en esta resolución, podrán participar en la votación para elegir a sus representantes de acuerdo con la postulación de fórmulas de candidatos(as) establecida en el numeral 2 de este artículo. Para el efecto:

1. El(la) egresado(a) deberá presentar su cédula de ciudadanía en el puesto de votación asignado.
2. El(la) jurado de votación verificará que el número de cédula se encuentre en la lista electrónica de electores(as).
3. A su vez, el(la) egresado(a) deberá diligenciar el registro de votación en el formato *FOR-GTH-009 Control de asistencia a actividades*.
4. Uno(a) de los(as) jurados del puesto activará el aplicativo de votación electrónica en el equipo asignado para que el(la) egresado(a) proceda a votar.
5. Una vez realizada la votación, el(la) jurado verificará que el aplicativo arroje el mensaje “voto registrado” y le devolverá la cédula al (a la) egresado(a).

3.2 *Votación Remota:* Se llevará a cabo ingresando al aplicativo de votación electrónica dispuesto en la página www.upn.edu.co en la ruta: *Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2025 → Asamblea Nacional para la elección de representantes de egresados(as) 2025-2027*, según el procedimiento del *MNL-GGU-001 Manual de usuario votación electrónica* que estará publicado en el sitio web antes mencionado.

4. *Cierre de votación.* A las 5:00 p.m. (hora legal colombiana) del **29 de noviembre de 2025** los puestos de votación se cerrarán. La Comisión Veedora, los(as) jurados de votación y los(as) testigos electorales, diligenciarán el formato *FOR-GGU-004 Acta de cierre*, en el que se registrará que se ha bloqueado automáticamente el aplicativo de votación electrónica.

5. *Acta de elección.* La Secretaría General diligenciará el formato *FOR-GGU-004 Acta de elección* de acuerdo con los resultados arrojados por el aplicativo de votación. Este acto podrá ser acompañado por los(as) integrantes de la Comisión Veedora y los(as) testigos electorales. Para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a. ***Voto en blanco.*** Si el voto en blanco supera el 50% para elegir una representación, el proceso de elección se repetirá sin la participación de la o las fórmulas de candidatos(as) postuladas en esta convocatoria. La nueva Asamblea de Egresados se convocará conforme al calendario que se establezca mediante resolución rectoral.
- b. ***Empate.*** Se utilizará como estrategia de desempate, introducir en una urna tarjetas con el nombre de los(as) integrantes principales de las fórmulas empatadas, y uno(a)

de los(as) integrantes de la Comisión Veedora sacará al azar una de estas, la cual corresponderá a la fórmula elegida. De este procedimiento se dejará constancia en el formato *FOR-GGU-004 Acta de elección*.

Parágrafo 1. Para que una fórmula resulte elegida requiere contar al menos con un voto.

Parágrafo 2. Las fórmulas que participen en el desempate deberán contar al menos con un voto.

6. Información de resultados de votación. Los resultados de la votación se informarán públicamente en la Biblioteca Central y serán transmitidos vía *streaming* en el canal institucional de YouTube, entre 5:15 p.m. y 5:30 p.m. (hora legal colombiana). Y el día hábil siguiente serán publicados en la página www.upn.edu.co en la ruta: *Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2025 → Asamblea Nacional para la elección de representantes de egresados(as) 2025-2027*. Asimismo, serán remitidos a las fórmulas de candidatos(as), a través de un mensaje a sus respectivas direcciones de correo electrónico institucional.

Parágrafo. La Subdirección de Gestión de Sistemas de Información será responsable del proceso de votación, permitiendo identificar con claridad, y en condiciones de igualdad, a las fórmulas de candidatos(as) en el aplicativo de votación y garantizará que en ningún caso un(a) elector(a) pueda votar más de una vez para elegir una misma representación.

PERIODO DE REPRESENTACIÓN

El periodo de representación de los(as) egresados(as) elegidos(as) será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de posesión ante el correspondiente consejo.

POSESIÓN

La posesión de los(as) representantes de egresados(as) electos(as) se efectuará una vez finalizado el periodo de los(as) representantes salientes, en la siguiente sesión del respectivo consejo, convocada con posterioridad a la publicación de resultados de votación; la copia del acta deberá ser enviada por el(la) director(a) de departamento o el(la) decano(a) a la dirección de correo de la Secretaría General: **gobierno_universitario@pedagogica.edu.co** antes de finalizar el primer mes del periodo de representación.

Parágrafo. Los consejos de facultad y los consejos de departamento deberán informar a la dirección de correo electrónico de la Secretaría General **gobierno_universitario@pedagogica.edu.co** en caso de presentación de renuncia y/o cualquier otra novedad que impida la participación de los(as) representantes de egresados(as) en el correspondiente cuerpo colegiado.

CALENDARIO

La Asamblea Nacional de Egresados(as) se desarrollará así:

No.	ETAPA	FECHA
1	Publicación de la convocatoria a la Asamblea Nacional de Egresados(as) en el Diario Oficial, en la página web institucional y en los demás medios de comunicación institucional disponibles.	6 de octubre de 2025
2	Inscripción en el Portal de Egresados-as de acuerdo con la Circular rectoral 006 de 2025, para hacer parte de la lista electrónica de electores(as) que estarán habilitados(as) para votar en la Asamblea Nacional de Egresados(as) 2025	Entre 4 de septiembre y 12 de noviembre de 2025
3	Publicación de la convocatoria a la Asamblea Nacional de Egresados(as) en un diario de circulación nacional	12 de octubre de 2025

No.	ETAPA	FECHA
4	Conformación de la Comisión Veedora	Entre 7 y 10 de octubre de 2025
5	Inscripción de fórmulas de aspirantes para ser candidatos(as) que se postularán en la Asamblea Nacional de Egresados(as)	Desde las 8:00 a.m. del 14 de octubre hasta las 5:00 p.m. (hora legal colombiana) del 31 de octubre de 2025
6	Verificación del cumplimiento de requisitos e inscripción de los(as) aspirantes para ser candidatos(as) que se postularán en la Asamblea Nacional de Egresados(as)	Entre 4 y 6 de noviembre de 2025
7	Periodo para aclarar o subsanar la información por parte de las fórmulas inscritas, en caso de ser requerido	7 de noviembre de 2025
8	Publicación del listado de fórmulas habilitadas para ser candidatos(as) que se postularán en la Asamblea Nacional de Egresados(as) y las no habilitadas	10 de noviembre de 2025
9	Reclamaciones por no inclusión en el listado de fórmulas habilitadas para ser candidatos(as) que se postularán en la Asamblea Nacional de Egresados(as)	Entre 11 y 13 de noviembre de 2025
10	Respuesta a reclamaciones por no inclusión en el listado de fórmulas habilitadas para ser candidatos(as) que se postularán en la Asamblea Nacional de Egresados(as)	Entre 14 y 19 de noviembre de 2025
11	Publicación del listado final de fórmulas habilitadas para ser candidatos(as) que se postularán en la Asamblea Nacional de Egresados(as), junto con los resúmenes de las hojas de vida y propuestas de gestión a desarrollar durante la representación	20 de noviembre de 2025
12	Elaboración de listado de egresados(as) con corte al 6 de octubre de 2025 por la Subdirección de Admisiones y Registro y remisión a la Secretaría General	Desde el 7 al 9 de octubre de 2025
13	Verificación de calidad de elector(a) (siempre y cuando se presenten fórmulas de aspirantes ante dichos consejos y el(la) egresado(a) haya cumplido el artículo 16 de esta resolución)	Desde el 16 de octubre al 25 de noviembre de 2025
14	Designación de jurados de votación por parte de los consejos de facultades e información a la Secretaría General	Entre 10 y 14 de noviembre de 2025
15	Remisión de la lista electrónica de electores(as) por parte del Centro de Egresados a la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información, con copia a la Secretaría General <i>*La lista electrónica de electores(as) se elaborará con la base de datos de los egresados(as) que se inscriban en el Portal de Egresados-as según la Circular rectoral 006 de 2025 y cuenten con dirección de correo electrónico institucional activa con corte al 12 de noviembre de 2025.</i>	Entre 13 y 18 de noviembre de 2025
16	Envío de clave de votación a electores(as)	21 de noviembre de 2025
17	Reclamaciones y respuestas por no recepción de clave para participar en la votación electrónica	Entre 24 y 26 de noviembre de 2025
18	Designación de testigos electorales	26 de noviembre de 2025

No.	ETAPA	FECHA
19	Asamblea Nacional de Egresados(as)	Entre 8:00 a.m. y 5:30 p.m. (hora legal colombiana) del 29 de noviembre de 2025
20	Publicación de resultados de votación	1 de diciembre de 2025

Parágrafo. El Rector podrá modificar este calendario para garantizar la elección de los(as) representantes de egresados(as) frente a casos fortuitos o situaciones de fuerza mayor.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE ELECCIÓN

El proceso se declarará desierto para la o las representaciones convocadas que: **1)** No cuenten con mínimo una (1) fórmula de aspirantes inscritos, **2)** Si la fórmula de inscritos no se postula en la Asamblea Nacional de Egresados(as) o **3)** Si una única fórmula o las fórmulas inscritas ante un consejo obtienen cero (0) votos en los resultados de votación. De ocurrir lo mencionado, el proceso de elección de dichas representaciones se realizará en la próxima Asamblea de Egresados(as). Lo anterior no afectará el normal desarrollo de la elección ante los demás consejos.

En constancia de lo anterior, se publica esta circular el 6 de octubre de 2025 en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

Original firmado por

GINA MARCELA DUARTE FONSECA
Secretaria General

Elaboró: Diana Maritza Cortés - SGR